



AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA
L01240346
AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA
L01240346
220162
927523
CONCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA DE SU
CONCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2026

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2026

BDNS(Identif.):927523
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se
publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede
consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927523>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención todas las asociaciones, clubes y
grupos sin ánimo de lucro, con domicilio social y que realicen sus
actividades en el municipio de Camponaraya. Deberán estar
constituidas de acuerdo con la legislación vigente y estar inscritas en
los registros correspondientes. Tendrán como fines debidamente
acreditados en sus estatutos, la realización de actividades culturales,
educativas o deportivas. Los clubes o asociaciones subvencionables
deberán estar inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento
de Camponaraya.

Segundo. Objeto.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Deportes: destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas
que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones de
Camponaraya.
- Cultura: subvencionar espectáculos de los diversos estilos
musicales, artes plásticas, teatro, imagen, cultura tradicional,
encuentros, cursos, seminarios y otras actividades y proyectos
culturales.
- Educación: actividades deportivas y culturales en materia de
educación.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se
aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha
15/07/2026, y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de
León n.º 141 de fecha 28/07/2026.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 330.480.03, y la cuantía no podrá superar la cantidad de 3.000 euros, de forma individual y la cuantía total de 6.300 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La fecha límite de resolución será dentro de los seis meses siguientes, notificándose/publicándose la misma. En la solicitud deberá incluirse memoria justificativa de la actividad a subvencionar, relación de ingresos y gastos realizados durante el año anterior, estatutos de la sociedad.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Memoria explicativa de la actividad realizada y relación de gastos e ingresos.
- Facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Certificados acreditativos o declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los siguientes: La instrucción del procedimiento la llevará a cabo el Delegado del área correspondiente (Concejalía de cultura, Deportes, Servicios Sociales y Mujer y Mayores), la resolución de la misma será de la Junta de Gobierno Local.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

En Camponaraya (León)
2026-08-20
El Alcalde, D, Eduardo Morán Pacios